

Asimismo, la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, regulan la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos defunciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

B) Medios económicos que se amplían

1. La valoración provisional en el año base 1999 que corresponde al coste efectivo anual de los medios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía se eleva a 64.772,85 euros. Dicha valoración será objeto de revisión en los términos establecidos en el artículo 16.1 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

2. La financiación, en euros de 2006, que corresponde al coste efectivo anual es la que se recoge en la relación número 1.

3. Transitoriamente, hasta tanto se produzca la revisión del Fondo de Suficiencia, a que se refiere el artículo 16.1 citado, este coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

4. Por otra parte, el Ministerio de Medio Ambiente transfirió a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por una sola vez y sin que se integre en el coste efectivo del traspaso, la cantidad de 279.882,94 euros para satisfacer las diferencias retributivas que se han venido produciendo desde la fecha de efectividad del traspaso en esta materia hasta el 31 de diciembre de 2006.

C) Fecha de efectividad del traspaso

El traspaso de los medios económicos que se amplían por el presente acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de enero de 2007.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid, a 6 de julio de 2006.- Los Secretarios de la Comisión Mixta, Carlos José Ortega Camilo y María de la Soledad Mateos Marcos.

RELACION NUMERO 1

Coste efectivo de la ampliación

(Euros 2006)

Aplicación presupuestaria: 23.05.452A.130.00.

Total coste efectivo: 99.827,92 euros.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*CORRECCION de errores de la Orden de 10 de julio de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de diferentes líneas de incentivos a la utilización y desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación por la ciudadanía andaluza y el tejido asociativo, y se efectúa su convocatoria para los años 2006 y 2007 (BOJA núm. 140, de 21.7.06).*

Advertido error en la inserción de la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo II.C sobre Memoria-formulario correspondiente a la clase de incentivo «Ayudas técnicas TIC», se añade página segunda al Anexo II.C con inclusión de los apartados 2 y 3, relativos a presupuesto y desglose y a declaración, lugar, fecha y firma.

Sevilla, 21 de septiembre de 2006

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO Y SU DESGLOSE</b>		
Describe el equipamiento (número y tipo) solicitado, con la descripción funcional y el coste desglosado:			
HARDWARE, SOFTWARE, ACCESORIOS			
IMPORTE (según factura proforma) (*)			
NRO	TIPO	DESCRIPCIÓN	
(*) El solicitante deberá consignar los importes reflejados en una factura proforma expedida por el establecimiento donde tiene intención de adquirir cada uno de los elementos de la Ayuda Técnica TIC.			
Para la puesta en marcha de la Ayuda Técnica TIC, ¿necesita trabajos de asistencia técnica auxiliares? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
En caso afirmativo, describa esos trabajos, los recursos humanos EXTERNOS que se necesitarán y la cuantía por tipo de asistencia a ejecutar:			
DESCRIPCIÓN		RECURSOS HUMANOS	IMPORTE
¿Existen otros gastos en el proyecto no incluidos en los apartados anteriores? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
En caso afirmativo indíquelos en el siguiente cuadro:			
DESCRIPCIÓN			IMPORTE
PRESUPUESTO TOTAL AYUDA TÉCNICA TIC	INCENTIVO TOTAL SOLICITADO	FINANCIACIÓN PROPIA TOTAL	

  

<b>3</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR FECHA Y FIRMA</b>
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo.	
En _____, a _____ de _____ de _____	
EL REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:.....	

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se aprueba la 1.ª Revisión del Plan Integrado de Caza de los terrenos afectados por los incendios de Minas de Riotinto y Escacena del Campo en Huelva y Sevilla en el año 2004.*

De conformidad con lo establecido en el Plan Integrado de Caza del terreno afectado por los incendios de Minas de Riotinto y Escacena del Campo en Huelva y Sevilla en el año 2004, aprobado por Resolución de 6 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural (BOJA núm. 84, de 3 de mayo), esta Dirección General

### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la 1.ª Revisión del Plan Integrado de Caza de los terrenos afectados por los incendios de Minas

de Riotinto y Escacena del Campo en las provincias de Huelva y Sevilla en el año 2004.

Este documento se encuentra a disposición de las personas interesadas en los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de Huelva y Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y en la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 1 de septiembre de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, convocadas por Orden de 8 de marzo de 2005 (BOJA núm. 61, de 30 de marzo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales

de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 10 de octubre de 2006.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública